



GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO No. 727 de 2009

"Por medio del cual se hacen unos nombramientos en Propiedad a unos docentes del Nivel de Preescolar dentro de la Planta de Cargo de la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar por haber superado el período de prueba"

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y, en especial las conferidas en el Decreto Departamental 586 del 16 de Octubre de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y la Ley 115 de 1994 determina que únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten requisitos legales para el ejercicio del cargo.

Que compete al Gobierno del Departamento conforme al artículo 6 de la Ley 715 del 2001 numeral 6.2.1. Dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que mediante Decreto N° 768 de Diciembre 18 de 2003 se determino la Planta de cargos Docente y Directivo Docente en los establecimientos educativos del Departamento de Bolívar, según lo establecido en el artículo 36 de la ley 715 de 2001.

Que por Resolución No.00338 del 3 de octubre de 2007, se distribuyó la Planta de Docentes y Directivos Docentes para la prestación del servicio educativo Estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento de Bolívar, en los niveles de Preescolar, Básica y Media,

Que mediante Decretos Números 556 del 26 de agosto de 2008, se nombraron en Periodo de Prueba los docentes del Nivel de Preescolar

Que los docentes nombrados en Periodo de Prueba fueron evaluados satisfactoriamente por sus Jefes inmediatos superándolo por lo tanto, adquirieron el derecho para ser nombrados en Propiedad

Que el Artículo 19 del Decreto 3982 de 2006 prevé: "Nombramientos en propiedad e inscripción en el Escalafón Docente. Los docentes que superen el período de prueba en los términos del Artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 y cumplan con los demás requisitos de ley, serán inscritos en el Escalafón Docente y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel A del correspondiente grado, según el título académico que acredite. Los aspirantes nombrados en un cargo docente, que no superen el período de prueba serán excluidos del servicio, de acuerdo con el artículo 25 del Decreto Ley 1278 de 2002.

Los Docentes que superen el período de prueba serán inscritos en el Nuevo Escalafón de acuerdo con el título que acrediten y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el Nivel "A" del correspondiente grado, salvo los servidores estatales nombrados en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, quienes, sin solución de continuidad, conservarán las condiciones establecidas en el Decreto 2277 de 1979. Su cargo docente o directivo docente, sólo podrán ser provistos de manera temporal hasta tanto el servidor supere el período de prueba en el nuevo cargo, sino lo supera serán regresado a su cargo de origen.

El profesional con título diferente al de licenciado en educación debe acreditar, adicionalmente, que cursa o ha terminado un postgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Decreto 2035 de 2005 y de las normas que lo modifiquen.

En consecuencia a lo anterior,

RESUELVE:

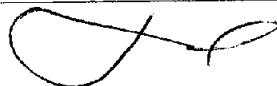
ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en PROPIEDAD dentro de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar, a las siguientes docentes del Nivel de **PREESCOLAR**, que han superado el período de prueba, para que presten el servicio educativo en los Centros e Instituciones Educativas de los Municipios del Departamento de Bolívar, cuyos salarios serán cancelados con cargo a los Recursos del Sistema General de Participaciones:

DECRETO No. 727 DE 2009

"Por medio del cual se hacen unos nombramientos en Propiedad a unos docentes del Nivel de Preescolar dentro de la Planta de Cargo de la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar por haber superado el período de prueba"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO
1	AGUSTINA HERRERA PASOS	45506552	DE NOROSI	NOROSI
2	ALCIRA ANTONIA QUINTERO ESPAÑA	28313304	I.E. JOSE MARIA VARGAS VILA	CANTAGALLO
3	ANA ISABEL CASTELLAR FERNANDEZ	45452243	TECNICA DE TACAMOCHO	CORDOBA
4	ANA MARIA CASTILLO BARRIOS	33272921	DE NOROSI	NOROSI
5	ANA MILENA DELGADO RINCON	63497436	I.E. JOSE MARIA VARGAS VILA	CANTAGALLO
6	AURA CELINDA MARTINEZ ALVAREZ	45548466	RIO DE CHICAGUA	MOMPOX
7	BELKIS ROXANA HERNANDEZ MONTAÑO	60374122	LAS BOQUILLAS	MOMPOS
8	BRENDA MARGARITA OROZCO PUERTA	45563766	TEC. INDUS. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA	SAN MARTIN DE LOBA
9	CANDELARIA MARIA ARRIETA MARTINEZ	45578473	SAN ISIDRO	EL CARMEN BOL.
10	CARMEN CECILIA MORENO BERRIO	45485614	TIQUISIO NUEVO	TIQUISIO NUEVO
11	CAROLA DE JESUS DIAZ GONZALEZ	33255136	C. EDUC. DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ	BARRANCO DE LOBA
12	CATALINA TORRES OSPINO	33220928	LAS PLAYITAS	SAN MARTIN DE LOBA
13	CIELO PAOLA DOVALE GARCIA	22467077	TEC. AGROP DE PLAYA ALTA	ACHI
14	CLARIBEL CASTELLON CASTRO	30765596	DE LAS BOQUILLAS	MOMPOX
15	CLAUDIA ELENA GARCIA CASTAÑO	30766515	CENTRO EDUC. EL VIOLO	HATILLO DE LOBA
16	CLAUDIA NEGRETE DIAZ	45492090	DE PUERTO VENECIA	ACHI
17	CRISTINA DEL SOCORRO BENITEZ ARRIETA	22978082	TEC. AGROP DE PUERTO VENECIA	ACHI
18	DARILIS PATRICIA FERNANDEZ CUADRADO	30767543	DE EL VIOLO	HATILLO DE LOBA
19	DAYIRIS CECILIA TERAN ARROYO	45646472	DE TACAMOCHO	CORDOBA
20	DEYANIRA ACOSTA REVOLLO	22802762	RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	MOMPOS
21	DORALBA ALARCON FORERO	45620814	ALFREDO NOBEL	SANTA ROSA SUR
22	EUNICE ZUÑIGA MALO	22810244	RIO DE CHICAGUA	MOMPOX
23	ERIKA ANCHILA DIMAS	45517806	C.E. CORCOVADO	MORALES
24	ERIKA LUCIA BALLESTAS LONG	33103500	TEC. COMERCIAL	SAN MARTIN DE LOBA
25	EVELSSY LORETH TEHERAN	45504223	TEC. AGR. ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE	SAN MARTIN DE LOBA
26	GRACIELA MEJIA DIAZ	26767417	I.E. JOSE MARIA VARGAS VILA	CANTAGALLO
27	HAYDY GOMEZ GUELL	32881693	CENTRO EDUC. EL VIOLO	HATILLO DE LOBA
28	INDALECIA PUELLO HERRERA	45591241	DE NOROSI	NOROSI
29	KARIN DE LA CONCEPCION DIAZ GREYS	45487501	DE PALENQUITO	PINILLOS
30	KELLY MARIA MEBARAK PUELLO	45525477	DE PUERTO VENECIA	ACHI
31	KETTY OTERO AGRESOT	45690617	DE TACAMACHO	CORDOBA
32	LILIANA ESTHER RAMOS MARTINEZ	30775330	DE ARMENIA	PINILLOS
33	LINDA ANTONIA SARMIENTO PIMIENTO	22570694	C. EDUCATIVO DE RIO NUEVO	ACHI
34	LIZETTE MILENA SIMARRA MENA	45690145	MANUEL FCO. OBREGON	PINILLOS
35	LUCILA GARZON CASTILLA	51652533	RIO GRANDE LA MAGDALENA	MOMPOS
36	LUZ DERIS ESTRADA VASQUEZ	1051817367	I.E. DE SANTA ROSA	SAN FERNANDO
37	MAIRA CRISTINA BALLESTAS MARTINEZ	30893139	MANUEL FCO. OBREGON	PINILLOS

08/12





GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO No. 727 e e D 2009

“Por medio del cual se hacen unos nombramientos en Propiedad a unos docentes del Nivel de Preescolar dentro de la Planta de Cargo de la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar por haber superado el periodo de prueba”

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO
38	MARBEL LUZ BARRIOS SANCHEZ	22443729	DE CHICAGUA	MOMPOX
39	MARIA AMADA VALET HARNISCH	45464967	RIO GRANDE LA MAGDALENA	MOMPOS
40	MARIA DEL CARMEN ACEVEDO CORREA	45460985	C.E. MAMON DE MARIA	EL CARMEN DE BOL
41	MARIA EUGENIA HURTADO BANQUEZ	30766042	RAFAEL URIBE URIBE	MARIALABAJA
42	MARIA OFELIA MEDINA ARTETA	23139500	CENTRO EDUCATIVO DE PUERTO RICO	TIQUISIO
43	MARITZA DE LA CANDELARIA MARRIAGA MERCADO	45451230	C.E. EL PARAISO	SAN JACINTO
44	MILAGRO RUZ GUERRERO	22797094	DE TENCHE	SAN JACINTO DEL CAUCA
45	MIRLY PATRICIA TORRES VELEZ	30766046	LEON XIII	SAN JACINTO
46	MONICA MILENA GUARIN MEJIA	63501184	C.EDUC. SAN BENITO	STA.ROSA SUR
47	MONICA TORRES POLO	45507852	JULIO RAMON FACIOLINCE	BARRANCO DE LOBA
48	OLLY DEL CARMEN MORALES LOPEZ	32704187	SANTA LUCIA	ACHI
49	PATRICIA DEL CARMEN ACEVEDO BARON	30879231	RIO GRANDE LA MAGDALENA	MOMPOS
50	ROSELINA ALVAREZ AYALA	64920248	I.E. RIO GRANDE LA MAGDALENA	MOMPOS
51	SANDRA MARIA LOAIZA VELASQUEZ	22546881	TEC.AGRO.DE GUATACA	MOMPOS
52	SHIRLEY MARINA MEZA DE HOYOS	33067723	TEC. AGROP. DE PLAYA ALTA	ACHI
53	TANIA LUZ RODELO DE AVILA	45780550	OSWALDO OCHOA BECERRA	CORDOBA
54	VERONICA CECILIA GAVIRIA DIAZ	45516852	GABRIEL GARCIA TABOADA	EL CARMEN BOL
55	VIRGINIA PATRICIA NAVARRO DE LA HOZ	23139733	DE PUERTO RICO	TIQUISIO
56	YERLIS YURID BONILLA DIAZ	22804889	JUANA SANCHEZ	HATILLO LOBA

ARTICULO SEGUNDO: Los docentes aquí nombrados y que superaron el periodo de prueba, serán inscritos en el escalafón docente en el grado, que les corresponde de acuerdo con los títulos académicos que acreditan según lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto 1278 de 2002. Los que vienen vinculados bajo el régimen del Decreto Ley 2277 de 1979, continuarán regidos por el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Los nombramientos en PROPIEDAD, que por medio de este acto administrativo se hacen, no tendrán validez si al momento o después de la aceptación del cargo por parte de los docentes, éstos no lo acompaña con los documentos auténticos que demuestren el cumplimiento de los requisitos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Unidad Administrativa y Laboral- Grupo de Nóminas y Novedades, a la hoja de vida docente, de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

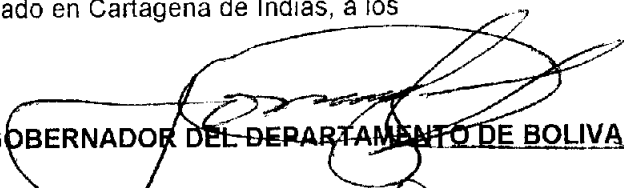
ARTICULO QUINTO: El presente Decreto se publicará en lugar visible y en la página web de la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar.


ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

31 DIC. 2009

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR


SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

Proyecto/Elaboro Ricardo Cardona Ruiz-Yolanda Sierra M
Revisado: Otto A Mogollon R - Coordinador UAF
Miriam Merlano O - Jurídica Secretaría de Educación.
Juan Wilches (Supervisor)
04/01/2010